

MAT: Dispone término anticipado del Contrato de propuesta pública suscrito con Constructora Andes y Compañía Limitada respecto de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal"

DECRETO N° 3346 / 1

TEMUCO, 27 SET. 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 06 de junio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO".
- b) La Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- c) El Decreto N° 1093 de fecha 07 de mayo de 2020, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- d) El Acta de Apertura de la licitación N° 1658-321-LR19, P.P. N°91-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- e) El Informe de Evaluación de la Dirección de Obras Municipales de fecha 12 de noviembre de 2019, de la licitación N° 1658-321-LR19 P.P. N°91-2019 "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO", el que somete a consideración de la comisión evaluadora la adjudicación al oferente CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA, RUT: 78.519.070-K.
- f) El Decreto N° 1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que aprueba la adjudicación de la licitación N° 1658-321-LR19 P.P. N°91-2019 "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO", al oferente CONSTRUCTORA ANDES Y CIA LTDA. RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020 IVA incluido.

- g)** El Decreto N° 001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el contrato de fecha 11 de diciembre de 2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma Notaría, de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" entre Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Cía. Ltda. RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020 IVA incluido.
- h)** El Decreto N° 1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que aprueba la modificación de contrato denominado "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO".
- i)** El Decreto N° 1.661 de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba contrato de transacción extrajudicial y modificación de contrato "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO".
- j)** El Decreto N° 3.010 de fecha 01 de septiembre de 2022 que aprueba modificación del Contrato denominado "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO".
- k)** El informe de la ITO ERGOSUM denominado "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA", donde expone razones que dan cuenta de un estado de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones laborales y previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cía. Limitada en la ejecución de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal Temuco".
- l)** El informe del ITC 019-14/09/2023 que detalla la concurrencia de las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas, que justifican un término anticipado de contrato.
- m)** El Ordinario N° 1188 de fecha 15 de septiembre de 2023, mediante el cual se notifica a don Nelson Fabián Ilabaca Molina, representante legal de Constructora Andes y Compañía Limitada, y se pone en su conocimiento todos los antecedentes detallados en el informe de inspección de la ITO y de la ITC, singularizados en los vistos j) y k) precedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 ter D.S. 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, concediéndole un plazo de 05 días hábiles a la empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, contados desde la fecha de envío (15 de septiembre) para que presente sus descargos correspondientes a los incumplimientos señalados.
- n)** La certificación de fecha 27 de septiembre de 2023 de Oficina de Partes de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, que da cuenta que no consta presentación alguna de Empresa Constructora Andes y Cía. Limitada en la que haya efectuado descargos respecto del Oficio N°1188 singularizado en el visto anterior.

- o)** El Oficio N°1224 de fecha 27 de septiembre de 2023 de la Dirección de Obras Municipales dirigido al Sr. Secretario Municipal por el que se solicitó certificar o informar, el ingreso o registro en Oficina de Partes Municipal de algún oficio, recurso de reposición administrativa, o cualquier otro documento, que pretenda consultar el alcance, de respuesta o tenga por finalidad impugnar el Oficio N°1188 de fecha 15 de septiembre de 2023.
- p)** La certificación de fecha 27 de septiembre de 2023 del Sr. Secretario Municipal don Juan Araneda Navarro informando que no consta presentación alguna de empresa Constructora Andes y Cía. Limitada en la cual haya efectuado sus descargos respecto del Oficio N°1188 singularizado en el visto m).
- q)** El endoso de póliza de garantía de Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A. N°1930, de fiel cumplimiento del contrato, con fecha de emisión el día 25 de julio de 2023, con fecha de inicio el día 19 de diciembre del año 2019 y fecha de término el 28 de febrero de 2026, por un monto de UF 62.722.
- r)** El endoso de póliza de garantía de Orsan Seguros de Créditos y Garantía S.A. N° 1976 de fecha de emisión 25 de julio de 2023, endoso 8, a fin de cautelar el debido y correcto uso del anticipo, con fecha de inicio el día 19 de diciembre de 2019 y fecha de término 29 de abril de 2025, por un monto de U.F. 24.041.
- s)** El Decreto N° 3.345 de fecha 28 de septiembre de 2023 mediante el cual se aprobó la modificación de contrato suscrita con fecha 26 de septiembre de 2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma Notaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante informes debidamente fundados referidos en Vistos k) y l), tanto la ITO como la ITC han dado cuenta detallada de la constatación de incumplimientos graves, tales como:

- a. MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISIONALES.

El último estado de pago tramitado, correspondiente al estado de pago N° 31 (junio 2023) acreditó la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales, pues como se puede ver en las planillas de pago, las cotizaciones de marzo, fueron declaradas en abril y pagadas en mayo de 2023; mientras que las cotizaciones de abril y mayo, pese a ser declaradas en las fechas correspondientes, fueron pagadas en julio del presente año.

A la fecha del informe se solicitó al contratista acreditar el pago de leyes sociales y previsionales de los meses de junio, julio y agosto, independiente de que exista presentación de estado de pago, lo que no ha sido acreditado.

Esto último se suma al juicio laboral vigente seguido ante el Juzgado de Cobranza Laboral de Temuco, RIT C-353-2023, donde se ha negado la empresa a pagar a los trabajadores.

b. DEMANDAS POR PROVEEDORES CON RELACIÓN AL CONTRATO.

Tal como fue informado por el Mandante, el último estado de pago cursado por el contratista (EP N°31) no fue pagado pues en juicio civil Rol C-97-23, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Talcahuano se ordenó embargar recursos hasta por la suma de \$260.907.566 por la deuda que mantiene la empresa con el proveedor "ERNESTO HERNANDEZ Y COMPAÑÍA LTDA".

Además, de una revisión en la página web del poder judicial, se detectaron los siguientes juicios vigentes:

MATERIA	ROL	ESTADO		CARATULADO	CUANTIA
CS	215328-2023	PARA DAR CUENTA ADMISIBILIDAD		FLORES/ MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	\$188.155.000 (EN SUBSIDIO \$140.000.000)
CA/CONCEPCIÓN	Laboral - Cobranza-393-2023	Devuelto al Tribunal		RICHARD MARCELO MORA VIDAL CON CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA. Y OTRA	\$ 43.737.699
CA/CONCEPCIÓN	Civil-1778-2023	Devuelto al Tribunal		ABOS-PADILLA/CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA LTDA.	\$ 17.387.644
CA/CONCEPCIÓN	Laboral - Cobranza-636-2021	Devuelto al Tribunal		ROA CON SANDOVAL	\$ 2.566.745

CA/CONCEPCIÓN	Civil-128-2020	Devuelto al Tribunal		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CLIMATIZACION SpA/CONSTRUCTOR A ANDES Y COMPAÑIA LIMTADA	\$3,792,065
CA/CONCEPCIÓN	Laboral - Cobranza-658-2019	Devuelto al Tribunal		ROA CON SANDOVAL	\$2,566,745
CA/CONCEPCIÓN	C. Administrativo-5-2019	FALLADA-TERMINADA		CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA CONTRA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE	\$39.796.064
CA/CONCEPCIÓN	Sección civil-Ant-1930-2016	Devuelto al Tribunal		INCOFIN S.A. CON CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA.	\$31.875.661
CA/TEMUCO	Laboral - Cobranza-231-2023	EN RELACIÓN		SÁEZ/CONSTRUCTOR A ANDES Y COMPAÑIA LTDA	\$188.436.618
CA/TEMUCO	Laboral - Cobranza-79-2023	DEVUELTO AL TRIBUNAL		FIGUEROA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	\$12.681.171
CA/TEMUCO	Laboral - Cobranza-66-2023	DEVUELTO AL TRIBUNAL		VALENZUELA/CONST RUCTORA ANDES Y CÍA LTDA.	\$2.991.483
CA/TEMUCO	Laboral - Cobranza-184-2022	DEVUELTO AL TRIBUNAL		SALAZAR/CONSTRUC TORA ANDES	\$11.089.774

CA/TEMUCO	Laboral - Cobranza-120-2018	DEVUELTO AL TRIBUNAL		SALAZAR/CONSTRUC TORA ANDES Y COMPAÑIA LIMTADA	\$ 14.241.746
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-6333-2022	TRAMITACIÓN		ARRIENDOS Y SERVICIOS SUR RENTAL LTDA/CONSTRUCTORA	\$ 9.951.316
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-5942-2022	TRAMITACIÓN		SCOTIABANK CHILE S. A./CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA LT	##### ####
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-4474-2019	TRAMITACIÓN		SERVICIOS DE INGENIERIA Y CLIMATIZACION SpA/CONSTR	\$ 3.792.065
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-4630-2008	TRAMITACIÓN		CONSTRUCTORA ANDES Y CIA LTDA. CON I MUNICIPALIDAD	BLOQUEADA
CIVIL/ CONCEPCIÓN	E-3350-2023	CONCLUIDA		LOGROS SERVICIOS FINANCIEROS SPA/CONSTRUCTOR A ANDE	
CIVIL/ CONCEPCIÓN	E-2605-2023	RESERVADA		COMERCIAL DE VALORES SERVICIOS FINANCIEROS SPA/CON	RESERVADA

CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-1691- 2023	TRAMITACIÓN		BANCO DE CHILE/CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 314.973.1 09
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-1114- 2023	SIN TRAMITACIÓN	GESTION PREPARATORIA CONCLUIDA	LAMOLIATTE/CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$163.723. 311.
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2982- 2023	SIN TRAMITACIÓN	GESTION PREPARATORIA CONCLUIDA	ARIDOS MADESAL SPA/CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 10.477.41 4
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2973- 2023	SIN TRAMITACIÓN	GESTION PREPARATORIA CONCLUIDA	PRIMUS CAPITAL S.A./CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA	\$ 50.024.80 4
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2682- 2023	TRAMITACIÓN		RIEDEL Y COMPAÑIA LIMITADA/CONSTRUCTORA ANDES Y CÍ	\$ 6.071.059
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-1761- 2023	TRAMITACIÓN		DARTEL S.A./CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 7.600.770
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-1559- 2023	TRAMITACIÓN		INDUSTRIA DE ACERO MANUFACTURADO LTDA/CONSTRUCTORA	\$ 6.514.723

CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-1361- 2023	TRAMITAC IÓN		INGENIERIA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL LTDA./CONS	Y KS	\$4.424.76 8.
CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-1360- 2023	SIN TRAMITAC IÓN	GESTION PREPARAT ORIA CONCLUD A	AVLA SEGUROS DE CRÉDITO GARANTÍA S.A./CONSTRUCTO	Y	\$ 2.789.388
CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-1348- 2023	SIN TRAMITAC IÓN	GESTION PREPARAT ORIA CONCLUD A	AVLA SEGUROS DE CRÉDITO GARANTÍA S.A./CONSTRUCTO	Y	\$ 29.274.36 2
CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-1046- 2023	TRAMITAC IÓN		INGENIERIA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL LTDA./CONS	Y KS	\$ 1.556.215
CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-1008- 2023	TRAMITAC IÓN		SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA/CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍA.		\$5.947.84 4.
CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-500- 2023	TRAMITAC IÓN		CASA ELECTRÓNICA S.A./CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍ	MUSA	\$ 13.433.95 7
CIVIL/ CONCEPCIÓ N	C-463- 2023	TRAMITAC IÓN		ZONA SANITARIA SPA (EX VERDEJO Y LAGOS SPA)/CONSTR		\$ 3.455.592

CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-430- 2023	TRAMITAC IÓN		BANCO DEL ESTADO DE CHILE/CONSTRUCTO RA ANDES Y CÍ	\$ 101.625.4 06
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-332- 2023	TRAMITAC IÓN		BANCO DEL ESTADO DE CHILE/CONSTRUCTO RA ANDES Y CÍ	\$ 397.018.7 43
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-333- 2023	TRAMITAC IÓN		BANCO DEL ESTADO DE CHILE/CONSTRUCTO RA ANDES Y CÍ	\$ 981.459.0 90
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-244- 2023	SIN TRAMITAC IÓN	GESTION PREPARAT ORIA TRAMITAC IÓN	AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A./CONSTRUCTO	\$ 49.473.98 0
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-216- 2023	TRAMITAC IÓN		ELECTRAFK S.A./CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 51.382.13 3
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-97-2023	TRAMITAC IÓN		ERNESTO HERNANDEZ Y COMPANIA LTDA/CONSTRUCTO RA AND	\$ 260.907.5 66
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-96-2023	TRAMITAC IÓN		JUAN CARLOS MOECKEL LIMITADA/CONSTRU CTORA ANDES Y	\$ 26.769.58 8
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-3035- 2022	TRAMITAC IÓN		LOGROS SERVICIOS FINANCIEROS SPA/CONSTRUCTOR A ANDE	\$ 49.980.00 0

CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-3032- 2022	TRAMITAC IÓN		ABOS- PADILLA/CONSTRUC TORA ANDES Y CÍA LTDA.	\$ 17.387.64 4
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2792- 2022	TRAMITAC IÓN		AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A./CONSTRUCTO	\$ 6.762.331
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2702- 2022	TRAMITAC IÓN		RENTAL PATAGONIA SPA/CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍA LTDA	\$ 13.411.78 9
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2442- 2022	TRAMITAC IÓN		BCI FACTORING S.A./CONSTRUCTOR A ANDES Y COMPAÑIA L	\$ 113.595.2 36
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2422- 2022	TRAMITAC IÓN		AVVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA/CON	\$ 3.879.066
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2399- 2022	TRAMITAC IÓN		COMERCIAL SAN BENITO LIMITADA/CONSTRU CTORA ANDES Y	\$ 130.840.5 57
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2073- 2022	TRAMITAC IÓN		FACTOTAL S.A./CONSTRUCTOR A ANDES Y COMPAÑIA LTDA	\$7.064.90 9.

CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-2762- 2016	ARCHIVAD A		INCOFIN S.A. / CONSTRUCTORA ANDES Y CIA LTDA.	\$ 31.875.66 1
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-3076- 2023	TRAMITAC IÓN		SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA/CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍA.	\$7.455.38 7.
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-2999- 2023	ARCHIVAD A		SOCIEDAD COMERCIAL DE RECURSOS HUMANOS KILSAR LIMI	\$6.664.00 .
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-2470- 2023	TRAMITAC IÓN		ORSAN SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A./CONSTRUC	\$ 53.979.77 7
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-1843- 2023	ARCHIVAD A		SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA/CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍA.	\$ 7.455.387
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-1827- 2023	TRAMITAC IÓN		RECUPEROS S.A/CONSTRUCTORA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 20.785.91 6
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-1357- 2023	TRAMITAC IÓN		DARTEL TEMUCO LTDA/CONSTRUCTO RA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 4.296.681
CIVIL/ CONCEPCIÓN N	C-1212- 2023	ARCHIVAD A		SHERWIN WILLIAMS CHILE S.A./CONSTRUCTOR A ANDES Y C	\$29,764,4 01

CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-1106- 2023	ARCHIVAD A		SEGUCOR LIMITADA/CONSTRU CTORA ANDES Y CÍA. LTDA.	\$20.934.3 73.
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-1105- 2023	TRAMITAC IÓN		NUEVO CAPITAL S.A./CONSTRUCTOR A ANDES Y CÍA. LTDA.	\$ 23.324.00 0
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-147- 2023	CONCLUID A		SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A./CONSTRUCTOR A A	\$ 58.737.36 0
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2498- 2022	TRAMITAC IÓN		LOGROS SERVICIOS FINANCIEROS SPA/CONSTRUCTOR A ANDE	\$55.775.8 51.
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2490- 2022	TRAMITAC IÓN		CLIMATIZACION Y OBRAS CIVILES BERNARDO ANDRES BARR	\$ 35.221.61 7
CIVIL/ CONCEPCIÓN	C-2343- 2022	TRAMITAC IÓN		SOCIEDAD ALZA- CHILE LIMITADA/CONSTRU CTORA ANDES Y	\$ 2.628.234
LABORAL/TE MUCO	O-88-2023	TRAMITAC IÓN		ROJAS/COMERCIAL Y SERVICIOS MPK SPA	\$ 1.800.000
LABORAL/TE MUCO	O-87-2023	TRAMITAC IÓN		GELDRES/COMERCIA L Y SERVICIOS MPK SPA	\$ 1.144.583

LABORAL/TE MUCO	M-720- 2022	CUMPLIMI ENTO		VALENZUELA/CONST RUCTORA ANDES Y CÍA LTDA.	\$ 2.991.483
LABORAL/TE MUCO	M-708- 2022	TRAMITAC IÓN		SUAZO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
LABORAL/TE MUCO	O-969- 2022	SUSPENDI DO		SÁEZ/CONSTRUCTOR A ANDES Y COMPAÑIA LTDA	\$ 18.277.13 6
LABORAL/TE MUCO	C-549- 2022	CUMPLIMI ENTO		CELEDÓN/CONSTRU CTORA ANDES Y COMPAÑIA LTDA	\$ 1.625.772

c. INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS FINANCIEROS CONTRAÍDOS POR EL CONTRATISTA.

Como se ha dicho con anterioridad, el ingreso de materiales a la obra ha sido a nombre de Constructora Lexus Ltda., RUT 77.665.691-7.

En reunión de obra N°20, del 25 de agosto de 2023, ante la consulta por el ingreso de materiales a nombre de esta constructora, el contratista aclara que esto se produce por la falta de capacidad de crédito de Empresa Constructora Andes y Cía. Ltda. por las deudas y demandas vigentes de la misma.

Al revisar las órdenes de compra del último periodo, se observó que desde enero de 2023 han ingresado a obra materiales a nombre de Constructora Lexus Ltda., observando que los últimos meses, todas las órdenes de compra vienen a nombre de ella, como se puede constatar en la planilla entregada por el contratista respecto de sus órdenes de compra.

Como queda recogido en la misma acta, no ha habido regularidad en los pagos de los trabajadores de faena, quienes esperaban que sus sueldos del pasado mes de agosto, fueran pagados el 13 de septiembre de acuerdo al último compromiso de la constructora, lo que no ocurrió hasta la fecha del oficio, lo que podría acarrear una serie de demandas laborales a las cuales el mandante debería responder como responsable solidario del contratista.

Dado todo lo anterior, preocupa fundadamente que la obra quede paralizada indefinidamente por la insolvencia del contratista.

Debido a los hechos precedentemente mencionados, la Inspección Técnica de Obra y del Contrato, fueron de opinión de entender configurada la causal de término anticipado del contrato establecida en el artículo N° 26.4 de las Bases Administrativas, esto es:

“Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales, tributarias o laborales o se haya presentado en su contra demandas por parte de los proveedores que tengan relación con el contrato celebrado con la Municipalidad de Temuco, debidas a situaciones de incumplimientos numerosos y cuantitativamente importantes de compromisos financieros contraídos por el contratista, sin que ello signifique necesariamente su quiebra.”

Por otra parte, cabe hacer presente que revisados los antecedentes comerciales de la empresa se corrobora las reiteradas moras e incumplimientos en diversos pagos, de lo que da cuenta informe empresarial de fecha 14 de septiembre del año 2023, emitido por Equifax.

2. Que, con fecha 14 de septiembre de 2023 dichos informes fueron presentados ante la Comisión de Propuestas Públicas la que aprobó el inicio del procedimiento sancionatorio, conforme al artículo 79TER del reglamento de compras públicas.
3. Que, con fecha 15 de septiembre de 2023 se envió Oficio N° 1188 poniendo en conocimiento de Empresa Constructora Andes y Cía. Ltda. la constatación de los incumplimientos señalados, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a fin que presenten descargos a los mismos, los que según dan cuenta las certificaciones de Vistos n) y p) del presente Decreto no fueron presentados ante el municipio dentro de plazo.
4. Que, ante la no presentación de descargos, se presenta a Comisión de Propuestas Públicas con fecha 27 de septiembre de 2023, el término anticipado de contrato de la referida propuesta pública, por las causales de “incumplimiento grave y notoria insolvencia” la que con la misma fecha otorga su aprobación.
5. Que, conforme al artículo 26.4 de las bases de la propuesta, todos los antecedentes tenidos a la vista y manifestados en los vistos y considerandos del presente decreto, dan cuenta del mérito y convencimiento fundado para poner término anticipado, tal como será decretado en el presente acto administrativo.
6. Que, resulta manifiesta e indubitada la urgencia y obligación de la Municipalidad de Temuco respecto de arbitrar todas las medidas tendientes al resguardo de la obra misma, tanto en los aspectos constructivos como en la inseguridad que su abandono pueda producir a los vecinos ante eventuales focos delictuales u otros, el avance y éxito del proyecto dada la magnitud y trascendencia de la misma en el entorno

comunal, regional y nacional en distintos aspectos, el desamparo de los trabajadores ante los incumplimientos de los que fueron víctima, las eventuales incivildades que puedan generarse tales como las que el ITC ha constatado y debidamente informado.

DECRETO:

- 1) **DISPÓNGASE EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** suscrito entre Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada RUT.: 78.519.070-K, y la Municipalidad de Temuco, RUT.: 69.190.700-7 para la **obra de Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, P.P. N°91-2019**, denominada **“REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO”**, por las consideraciones anotadas y, especialmente, por haberse verificado la hipótesis de **“notoria insolvencia”** y **“mora en el pago de las obligaciones previsionales”**, contenidas en el artículo 26.4 de las Bases Administrativas singularizadas en el Visto a) del presente decreto.
- 2) **LIQUÍDESE** el contrato denominado **“REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO”**, propuesta pública **P.P. N°91-2019, ID N° 1658-321-LR19**, adjudicado a Constructora Andes y Compañía Limitada RUT.: 78.519.070-K, mediante Decreto Alcaldicio N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019.
- 3) **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, el presente Decreto y sus antecedentes a **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA**, RUT.: 78.519.070-K, representada legalmente por don **NELSON FABIÁN ILABACA MOLINA**, chileno, cédula nacional de identidad número 10.269.473-2, Constructor Civil, ambos con domicilio en calle **Los Damascos N° 132, Villa San Martin, Talcahuano**, conforme lo prescrito en los artículos 46 y siguientes de la Ley 19.880 y al artículo 31, inciso octavo, de las Bases Administrativas, singularizadas en el visto a) del presente.
- 4) **NOTIFÍQUESE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**, funcionarios del Departamento de Ejecución de Obras dependiente de la Dirección de Obras de esta entidad edilicia, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias para llevarlas a cabo.
- 5) **NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a fin de proceder a iniciar el procedimiento de cobro de los documentos entregados en garantía por la empresa Constructora Andes y Compañía Limitada tendientes a hacer efectivas las garantías existentes mencionadas en los vistos q) y r) del presente, relacionadas con la obra en favor de este municipio, así como cualquier otra que exista en torno a la referida licitación, debiendo llevar a cabo todas las funciones que sean

necesarias, dentro de sus atribuciones, para materializarlas en favor de esta entidad edilicia.

6) NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES con el objeto que disponga la paralización de la obra conforme lo considerado en el presente Decreto y en atención a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación al artículo 5.1.21 N°2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es, "por no haber constructora a cargo".

7) NOTIFÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTERNA, dependiente de la dirección de presupuestos, a fin de que dispongan personal de seguridad para la obra a fin de cautelar los intereses municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MMA/FV/CBL/MAC/RRA/tra/mma

Distribución:

- Archivo D.O.M
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Presupuestos
- Inspección Técnica del Contrato
- Oficina de Partes
- SUBDERE
- GORE Región de La Araucanía
- **Constructora Andes y CIA. LTDA.** (Los Damascos N° 132, San Martín, Talcahuano)